

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310301520110077300
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	OLGA LUCIA HERRERA
DEMANDADOS	ANTONIO JOSE GUTIERREZ
PROVIDENCIA	Auto 1650V
DECISIÓN	No es parte en el proceso

En atención a la solicitud presentada, se le informa que el memorialista no es parte en el proceso y en consecuencia no es procedente dar respuesta a lo solicitado.

Se ordena requerir al secuestre GLORIA GAVIRIA ALZATE a fin de que rinda cuentas definitivas de su gestión en el proceso de la referencia y en la diligencia de secuestro que fue realizada el día 9 de agosto de 2013 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de medidas cautelares en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 3º del artículo 51º del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--